

Re: Solicitud ampliación de plazo - Procedimiento Sancionatorio D-156-2022

Manuel Sepulveda [REDACTED]

Vie 12/08/2022 13:46

Para: Oficina De Partes [REDACTED]

CC: Monserrat Estruch Ferma [REDACTED]
[REDACTED]

Estimada/o, en complemento del escrito de solicitud de ampliación de plazo ingresado con fecha 11 de agosto en el marco del procedimiento sancionatorio D-156-2022, a continuación, se adjunta escritura de sesión extraordinaria de directorio de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A celebrada el 25-06-2019, en la cual se especifica en el acápite B página 11 *“que los apoderados clase “B” actuando en forma conjunta dos cualquiera de ellos estará premunidos de todas las facultades señaladas en el Acápite A) anterior.* Al respecto la facultad de representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas en la cláusula veintiuno del acápite A, p.11. Cabe destacar que ambos firmantes de Inmobiliaria Socovesa tienen la calidad de apoderado clase b, por su parte y de forma adicional don Juan Lavoz cuenta con facultades por sí solo para representar a la sociedad ante la SMA según se indica en la cláusula cinco del Acta de Sesión de Directorio de 6-08-2020, adjunta en Anexo 1 de la solicitud de ampliación de plazo.

Saludos cordiales,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



Conservador de Bienes Raíces de Temuco

Conservador de Bienes Raíces de Temuco

Vicuña Mackenna 361, Temuco
<http://www.cbrtemuco.cl>

Copia de Escritura

El Conservador de Bienes Raíces de Temuco certifica que la Escritura de fojas 27457 F número 4333 correspondiente al año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su matriz y no consta anotación alguna de modificación o revocación. Temuco, 10 de Junio del 2022.

Temuco, 10 de Junio del 2022

MIRNA MORALES HENRIQUEZ
CONSERVADOR
SUPLENTE
TEMUCO

ELR

Código de verificación: q21wgyxde2



2022-2019-27457-4333-114294

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrtemuco.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CARLOS F. ALARCON RAMIREZ

NOTARIO PUBLICO TEMUCO.

Registro de Instrumentos Pùblicos. Repertorio N° 4333 - 2019

Bimestre IV

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a once de Julio
del año dos mil diecinueve, ante mí, **CARLOS ALARCON**
RAMIREZ, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta
Notaría de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre
Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco, y Freire, con oficio
en esta ciudad de Temuco, calle Andrés Bello número
novecientos once, comparece: don **NICOLAS SILVA BRUCE**,
chileno, casado, Abogado, cédula de identidad número

[REDACTED] domiciliado en calle Bulnes número seiscientos cincuenta y cinco oficina trece de la ciudad de Temuco; El compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO.**

31 **INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A".- En Santiago de Chile, a**
32 las once horas. del día veinticinco de junio de dos mil
33 diecinueve, en las oficinas ubicadas en Eliodoro Yáñez



1 número dos mil novecientos sesenta y dos, comuna de
 2 Providencia, con la presencia de su Presidente, don René
 3 Castro Delgado, de su Vicepresidente, don Javier Gras
 4 Rudloff, y de sus Directores don Hugo Ovando Zeballos, don
 5 Mauricio Varela Labbé y don Blas Troncoso Montégu, se
 6 celebra Sesión Extraordinaria de Directorio de Inmobiliaria
 7 Socovesa Sur S.A., en adelante la "Sociedad". Asistió
 8 especialmente invitado el Gerente General de la sociedad,
 9 don Fernando Romero Medina. Actuó como secretario doña
 10 Daniela Arellano Jordán. **TABLA DE LA SESIÓN: uno.-**
 11 Aprobación del Acta anterior. **Dos.-** Ratificación Gerente
 12 General y Representante Legal. **Tres.-** Reestructuración de
 13 la administración de la sociedad, revocación y estructura
 14 de poderes. **Cuatro.-** Persona habilitada para recibir
 15 notificaciones. **Cinco-** Acuerdo. **Seis.-** Reducción a
 16 Escritura Pública. **UNO.-** **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se
 17 dio lectura al Acta de la Sesión anterior, la que fue
 18 aprobada por unanimidad. **DOS.-** **RATIFICACION GERENTE GENERAL**
 19 **Y REPRESENTANTE LEGAL.** El Directorio en forma unánime
 20 ratifica en el cargo de Gerente General de la Sociedad a
 21 don Fernando Romero Medina, cédula de identidad número doce
 22 millones seiscientos noventa y siete mil sesenta y cuatro
 23 guión uno, designado por el Directorio con fecha veintidós
 24 de octubre de dos mil quince, cuya acta se redujo a
 25 escritura pública con fecha veintiséis de octubre de dos
 26 mil quince en la notaría de Temuco de don Juan Loyola
 27 Opazo, quien está premunido de todas las facultades legales
 28 y estatutarias correspondientes, correspondiéndole la
 29 representación legal de la sociedad. **TRES.-**
 30 **REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD,**
 31 **REVOCACIÓN Y ESTRUCTURA DE PODERES.** Tomó la palabra el
 32 Presidente de la sociedad, don Rene Castro Delgado, quien
 33 hace presente a los señores Directores que es necesario



veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho

fs.27.458.-.

1 reestructurar los poderes de la sociedad. Al respecto, el
 2 señor Presidente señaló que para adecuar la estructura de
 3 poderes de la empresa, era recomendable revocar en forma
 4 íntegra y total todos los mandatos y poderes conferidos por
 5 la sociedad, en especial, aquellos que constan en las
 6 escrituras públicas de fecha ocho de octubre de dos mil
 7 trece, veinte de junio de dos mil catorce, veintiséis de
 8 octubre de dos mil quince, dieciocho de febrero de dos mil
 9 dieciséis, veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis,
 10 diecisiete de enero de dos mil diecisiete, catorce de marzo
 11 de dos mil dieciocho, todas otorgadas en la Notaría de
 12 Temuco de don Juan Loyola Opazo, y de fechas once y
 13 dieciséis de enero de dos mil diecinueve, ambas otorgadas
 14 en la notaría de Temuco de don Carlos Alarcón Ramírez, de
 15 manera de contar con un nuevo documento único que contenga
 16 todos los poderes vigentes. En consecuencia, el Directorio
 17 adoptó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Revocar
 18 expresa y definitivamente todos los poderes y mandatos
 19 otorgados con anterioridad a esta fecha y, en especial,
 20 cada uno de los mandatos y poderes referidos
 21 precedentemente. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Acto seguido, el
 22 Directorio acordó, por unanimidad, otorgar la siguiente
 23 estructura de facultades, poderes y apoderados de la
 24 sociedad, distinguiendo cuatro clases de apoderados según
 25 el tipo de actos y contratos que cada uno de ellos podrá
 26 ejercer, individual o conjuntamente, según el caso: **ACÁPITE**
A. FACULTADES A APODERADOS CLASE "A": Las personas que sean
 27 designadas como apoderados clase "A", **actuando en forma**
individual, independiente e indistintamente uno
cualesquiera de ellos en representación de la Sociedad,
 28 estarán premunidos de las siguientes facultades: **Facultades**
Generales. **Uno)** Someter a la aprobación del directorio las
 29 normas generales a que deberán ceñirse las operaciones de

1 la sociedad, sus reglamentos internos, la determinación y
 2 modificación de la planta de trabajadores de la empresa y
 3 las políticas de remuneraciones y beneficios.- **Facultades**

4 **Bancarias. Dos)** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias
 5 de depósito o de ahorro y administrar aquellas de que la
 6 sociedad sea titular, pudiendo girar y sobreregar en ellas,
 7 contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de
 8 sobreiro en moneda nacional o extranjera, con o sin
 9 interés con instituciones bancarias, financieras y
 10 particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación,
 11 sobreiros, créditos en cuenta corriente, crédito
 12 documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto
 13 suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo,
 14 pagarés, letras de cambio y todo instrumento público,
 15 privado o mercantil que fuere pertinente hacer y retirar
 16 depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a
 17 plazo, retirar valores en custodia, arrendar cajas de
 18 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y
 19 efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda
 20 nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de
 21 crédito y acreditivos. **Tres)** Administrar las cuentas
 22 corrientes bancarias de que la sociedad sea titular,
 23 pudiendo girar, depositar, hacer protestar, revalidar,
 24 cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas de crédito,
 25 sobreiros y créditos bajo cualquier modalidad, girar
 26 cheques y suscribir y/o aceptar y girar letras de cambio,
 27 pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para
 28 perfeccionar, documentar y/o garantizar las operaciones de
 29 crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar
 30 , o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes,
 31 encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a
 32 bancos particulares o estatales a instituciones
 33 financieras, nacionales o extranjeras. **Cuatro)** Girar,



- veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve

fs.27.459.-

- 1 aceptar, endosar en cobranza, garantizar en dominio,
 2 acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de
 3 cambio; pagarés y toda clase de títulos de crédito en
 4 moneda nacional o extranjera.- **Facultades de Cambios**
 5 **Internacionales. Cinco)** Realizar operaciones de comercio
 6 exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y
 7 tramitar registros de Importación y/o exportación,
 8 presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar
 9 mercaderías de las aduanas, endosar y retirar conocimientos
 10 de embarque, suscribir declaraciones juradas y toda clase
 11 de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de
 12 Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la
 13 modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere
 14 autorizado una determinada operación y solicitar
 15 autorización para operar bajo el sistema de cobertura
 16 diferida u otro.- **Facultades de Contratación. Seis)**
 17 Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de
 18 la sociedad y ponerles término. **Siete)** Celebrar contratos
 19 de arrendamiento, subarriendo, transporte, de servicio, de
 20 fletamiento, de seguro, de depósito, de mandato,
 21 transacción, comisión y de cualquier otra especie que se
 22 relacionen directamente con el objeto social, estipulando
 23 en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o
 24 meramente accidentales, pudiendo modificarlos y al efecto,
 25 firmar las escrituras públicas y privadas que sean
 26 pertinentes. **Ocho)** Celebrar toda clase de contratos y
 27 subcontratos necesarios para el desarrollo del objeto
 28 social, en particular contratos de construcción en todas
 29 sus formas, contratos de gestión inmobiliaria, contratos de
 30 prestación de servicios y otros afines, contratos de
 31 suministro e insumos necesarios para el correcto
 32 funcionamiento de la empresa.- **Facultades de Disposición.**
 33 **Nueve)** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y

1 enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles
 2 corporales o incorporales, derechos sobre estos, valores
 3 mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros y celebrar
 4 contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros,
 5 pudiendo constituir prendas, incluso con cláusula de
 6 garantía general y pactar prohibiciones de gravar y
 7 enajenar sobre toda clase de bienes muebles sociales, sean
 8 estos valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
 9 corporales o incorporales. **Diez)** Comprar, adquirir, vender
 10 y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes
 11 inmuebles, corporales o incorporales y derechos sobre
 12 estos, celebrar contratos de promesa sobre ellos, gravarlos
 13 con hipotecas y prohibiciones para garantizar obligaciones
 14 sociales, incluso con cláusula de garantía general,
 15 gravarlos con servidumbre y aceptar la constitución de las
 16 mismas a favor de la sociedad, prometer celebrar cualquier
 17 contrato que recaiga sobre bienes muebles o inmuebles y dar
 18 y tomar en comodato toda clase de bienes. **Once)** Celebrar
 19 por cuenta propia o de terceros toda clase de contratos de
 20 promesa de compraventa, oferta de compra, compraventa,
 21 arrendamiento con o sin opción de compra, comodatos y
 22 operaciones de leasing inmobiliario, respecto de las
 23 viviendas (sitio, lote, unidades, casas y/o departamentos)
 24 que desarrolle y/o comercialice la sociedad, así como
 25 respecto de todos los derechos asociados a tales inmuebles,
 26 sean estos casas, departamentos, bodegas, estacionamientos,
 27 derechos de uso o goce exclusivo y cuotativos, y se
 28 encuentren emplazados en loteos públicos o privados o en
 29 condominios clase A o clase B, según están definidos en la
 30 ley, pudiendo convenir todas las estipulaciones esenciales,
 31 de la naturaleza y accidentales de tales contratos; y
 32 pudiendo especialmente renunciar a la acción resolutoria
 33 emanada de tales actos o contratos; celebrar asimismo

- veintisiete mil cuatrocientos sesenta



fs.27.460.-

1 respecto de tales inmuebles toda clase de contratos
 2 preparatorios de compraventa, tales como promesas de venta,
 3 opciones de compra o cualquiera otros similares y
 4 arrendamientos con cláusulas análogas; renunciar a la
 5 acción resolutoria, desahuciar, anular, rescindir,
 6 resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que
 7 celebre en razón de estas facultades, novar, remitir, pagar
 8 y extinguir toda clase de obligaciones relacionadas con los
 9 mismos; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de
 10 bienes respecto de las viviendas que comercialice la
 11 sociedad; suscribir reglamento de copropiedad, de loteos o
 12 de normas comunes en los proyectos que la sociedad
 13 desarrolle y/o comercialice. **Doce)** Dar y tomar en
 14 arrendamiento, comodato, administración o concesión, o
 15 bien, a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean
 16 estos corporales o incorporales, raíces o muebles. **Trece)**
 17 Comprar y adquirir a cualquier título, permutar y enajenar
 18 a título oneroso toda clase de materias primas, insumos,
 19 productos terminados y, en general, toda clase de bienes
 20 muebles del activo realizable de la sociedad y cuya
 21 adquisición o enajenación se relacione directamente con el
 22 giro de la sociedad. **Catorce)** Aceptar la constitución de
 23 toda clase de reconocimientos de deudas con prohibición
 24 voluntaria de celebrar actos y contratos sobre muebles o
 25 vehículos de terceros, de toda clase de prendas, hipotecas
 26 y gravámenes por o en favor de la sociedad, pudiendo al
 27 efecto suscribir los instrumentos y/o escrituras públicas o
 28 privadas que fueren pertinentes, aceptar las estipulaciones
 29 de solidaridad en favor de la sociedad; posponer, dividir,
 30 reducir, concentrar y alzar hipotecas, prendas,
 31 prohibiciones voluntarias de celebrar actos y contratos.
 32 **Quince)** Transigir sobre todos los bienes y derechos,
 33 muebles o inmuebles de la sociedad, sea que la disputa

1 recaiga o no sobre ellos. Hacer imputaciones de pago, como
 2 deudor o acreedor. **Dieciséis**) Convenir con el Fisco,
 3 Municipalidades y otras Corporaciones todo lo concerniente
 4 a expropiaciones por causa de utilidad pública.- **Facultades**

5 **Societarias.** **Diecisiete**) Concurrir a la constitución de
 6 asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de
 7 agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro, origen o
 8 políticas sean coincidentes con las de la sociedad,
 9 incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con
 10 las más amplias atribuciones. **Dieciocho**) Representar a la
 11 sociedad en las Juntas de Accionistas o reuniones de socios
 12 de aquellas sociedades en las que la sociedad sea
 13 accionista o tenga participación social, con derecho a voz
 14 y voto, con las más amplias atribuciones, pudiendo designar
 15 Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos,
 16 acordar la reforma de sus estatutos, su terminación
 17 anticipada, su disolución y/o liquidación. **Diecinueve**)

18 Concurrir, en representación de la sociedad, a la
 19 constitución de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles
 20 como comerciales, sean anónimas, por acciones, colectivas,
 21 de responsabilidad limitada, en comandita por acciones
 22 simple, asociaciones o cuentas en participación, etc.,
 23 quedando expresamente facultado para estipular contratos de
 24 sociedad en los que, el otro socio o uno de los otros
 25 socios, accionistas o asociados, o su apoderado, sea el
 26 mismo mandatario y participar en la administración de las
 27 comunidades y sociedades de toda clase en que tenga interés
 28 o sea parte de la mandante.- **Facultades de Representación.**

29 **Veinte**) Representar a la sociedad ante toda clase de
 30 organismos de previsión, Cajas de Previsión,
 31 Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro
 32 Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres,
 33 Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección



- veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno

fs.27.461.-

1 o inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda
 2 clase de organismos, instituciones o autoridades que se
 3 relacionen con las actividades laborales, de previsión y de
 4 seguridad social, pudiendo presentar toda clase de
 5 solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las
 6 mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. **Veintiuno)**
 7 Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades
 8 políticas, administrativas, municipales, organismos de
 9 derecho Público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco
 10 Central de Chile, Servicio de Impuesto Internos, Tesorería
 11 General de la República, Contraloría General de la
 12 República, Municipalidades, Superintendencias, etc.,
 13 pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones
 14 ante ella, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar
 15 sus resoluciones. **Veintidós)** Representar a la sociedad en
 16 toda clase de juicios administrativos y cuestiones no
 17 contenciosas y otros asuntos que se ventilen actualmente, o
 18 en el futuro ante los Tribunales administrativos, todo ello
 19 sin perjuicio de que no podrán ser emplazados en gestión
 20 alguna sin previa notificación al Gerente General.
 21 **Veintitrés)** Registrar y renovar la inscripción de marcas
 22 comerciales y patentes industriales y de invención,
 23 oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con
 24 amplias atribuciones ante los organismos competentes y el
 25 Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Ministerio
 26 de Economía, Fomento y Reconstrucción. **Veinticuatro)**
 27 Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad con
 28 las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del
 29 Código de Procedimiento Civil, las que se dan por
 30 expresamente reproducidas y en tal carácter conferir
 31 patrocinio y otorgar poder a los diferentes abogados, para
 32 la debida defensa de sus intereses, ante todo tipo de
 33 tribunal letrado u ordinario, especial, contenciosos o no,

DOCUMENTO

1 ministerio público, etc. **Veinticinco)** Representar
 2 extrajudicialmente a la sociedad ante toda clase de
 3 personas naturales o jurídicas, de derecho público o
 4 privado, autoridades de Gobierno, Municipales, Impuestos
 5 Internos, Tesorería, empresas eléctricas, sanitarias y de
 6 servicios básicos, Servicio de Vivienda y Urbanismo,
 7 Seremis de Vivienda, Servicio de Evaluación Ambiental,
 8 Dirección General de Aeronáutica Civil, Superintendencia de
 9 Electricidad y Combustibles, Dirección General de Aguas,
 10 Dirección General de Obras Hidráulicas, servicios públicos
 11 y, en general, ante la administración pública, cualquiera
 12 sea su régimen o estatuto jurídico, pudiendo elevar
 13 solicitudes, efectuar ante ellos gestiones, pedir
 14 autorizaciones, permisos y concesiones, presentar reclamos
 15 de toda especie, presentar anteproyectos, fusiones de
 16 predios, subdivisiones, loteos, permisos de edificación,
 17 instalación de faenas, de excavaciones, modificaciones,
 18 ampliaciones, demoliciones, remodelaciones, recepciones
 19 finales, ley de copropiedad, firmar todo tipo de planos,
 20 obtención de certificados y, en general, cualquier tipo de
 21 trámite que diga relación con los organismos antes
 22 indicados.- **Otras Facultades. Veintiséis)** Cobrar todo
 23 cuanto se adeude a la sociedad por cualquier motivo o
 24 título por cualquier persona, natural o jurídica, incluido
 25 el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o
 26 valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y
 27 retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes
 28 a la sociedad, **Veintisiete)** Aceptar y efectuar daciones en
 29 pago, pagos por subrogación y por consignación, exigir,
 30 entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar y
 31 percibir cuanto se adeude a la sociedad, extinguir y novar
 32 obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar
 33 toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución o



- veintisiete mil cuatrocientos sesenta y NUEVE NOTARIO PÚBLICO



fs.27.462.-

1 1 gravamen constituido en favor de la sociedad para la
 2 2 seguridad de sus créditos. **Veintiocho)** Retirar
 3 3 correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y
 4 4 cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u
 5 5 ordinaria. **Veintinueve)** Otorgar mandatos especiales y
 6 6 delegar parcialmente sus facultades bajo su exclusiva
 7 7 responsabilidad. **Treinta)** Hacer declaraciones juradas a
 8 8 favor de terceros. **Treinta y uno)** En general, suscribir
 9 9 todos los documentos, instrumentos y antecedentes que se
 10 10 relacionen con los contratos y actuaciones mencionados en
 11 11 los numerales anteriores. **ACAPITE B. FACULTADES A**
 12 12 **APODERADOS CLASE "B":** El directorio acordó, por unanimidad,
 13 13 que las personas que sean designadas como Apoderados Clase
 14 14 "**B**", actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos o
 15 15 actuando uno cualquiera de ellos en conjunto con un
 16 16 apoderado Clase "A", en ambos casos sin limitación a monto
 17 17 alguno y en negocios de cualquier naturaleza, estarán
 18 18 premunidos de todas las facultades señaladas en el Acápite
 19 19 A) anterior. **ACAPITE C. FACULTADES A APODERADOS CLASE "C":**
 20 20 El directorio acordó, por unanimidad, que las personas que
 21 21 sean designadas como Apoderados Clase "**C**", actuando en
 22 22 forma conjunta dos cualesquiera de ellos o actuando uno
 23 23 cualquiera de ellos en conjunto con un apoderado Clase "A"
 24 24 o Clase "B", en representación de la Sociedad, estarán
 25 25 premunidos exclusivamente de las facultades señaladas en
 26 26 los numerales tres, seis, ocho, once, trece, catorce,
 27 27 veinticinco, veintiséis, veintiocho, veintinueve, treinta y
 28 28 treinta y uno del Acápite A) precedente. **ACAPITE D.**
 29 29 **FACULTADES A APODERADOS CLASE "D":** El directorio acordó,
 30 30 por unanimidad, que las personas que sean designadas como
 31 31 Apoderados Clase "**D**", actuando en forma individual en
 32 32 representación de la Sociedad, estarán premunidos
 33 33 exclusivamente de las facultades señaladas en los numerales

1 veinte, veintiuno, veintidós, veinticuatro, veintiséis,
 2 veintiocho, veintinueve y treinta del Acápite A)
 3 precedente. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Por unanimidad de los
 4 Directores presentes, se acuerda que las personas que se
 5 indican a continuación tendrán la calidad de Apoderados de
 6 la Sociedad, premunidos de las facultades propias de la
 7 respectiva clase en que se les incluye, debiendo actuar en
 8 la forma establecida en cada una de ellas, según el caso:

9 a) **APODERADOS CLASE "A" - ACTUACIÓN INDIVIDUAL:** *Javier Gras*

10 *Rudloff,* [REDACTED]

11 [REDACTED]

12 *Rene Castro Delgado,* [REDACTED]

13 [REDACTED]

14 *Mauricio Varela Labbé,* [REDACTED]

15 [REDACTED]

16 [REDACTED]

17 *Ovando Zeballos, cédula de* [REDACTED]

18 [REDACTED]

19 [REDACTED]

20 **b) APODERADOS CLASE "B" - ACTUACIÓN**

21 **CONJUNTA:** *Fernando Romero Medina, cédula de identidad*

22 [REDACTED]

23 *Felipe Guzmán Cruzat, cédula de* [REDACTED]

24 [REDACTED]

25 *David Perry Ovando,* [REDACTED]

26 [REDACTED]

27 *Blas Troncoso Monte* [REDACTED]

28 [REDACTED]

29 *Francisco Lagos Del Valle,* [REDACTED]

30 [REDACTED]

31 *Roberto Sanhueza Tribi* [REDACTED]

32 [REDACTED]

33 *Juan Pablo Lecaros Monge, cédula de* [REDACTED]



-veintisiete mil cuatrocientos sesenta y tres

fs. 27.463.-

1

[REDACTED]
Daniel León Barrios,

2

3

4

5

c) APODERADOS CLASE "C" - ACTUACIÓN CONJUNTA:

6

Claudio Andrés Urzúa Candia.

7

8

[REDACTED]
Tomás Vicente Polanco Neumann, cédula de

9

10

[REDACTED]
Eusebio

11 Gutiérrez Aravena

12

13 Alejandro Burdach Vásquez, cédula de

14

[REDACTED]
Álvaro Viñuela Hojas, cédula de

15

[REDACTED]
Claudio Saint-Jour Rudolph

16

[REDACTED]
y Valeska Reyes Boettcher, cédula de

17

d) APODERADOS CLASE "D" -

22 ACTUACIÓN INDIVIDUAL: Fernando Romero Medina,

23

24

[REDACTED]
Nicolás Silva Bruc

25

26

[REDACTED]
Álvaro Viñuela Hojas,

27

28

[REDACTED]
Felipe Guzmán

29

30

31

32

[REDACTED]
José Rojas Seguel, cédula de

33

34

[REDACTED]
y David Perry Ovando,

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264</

otaría

1 [REDACTED] Las
 2 [REDACTED] se hacen sin perjuicio de las
 3 designaciones de apoderados que puedan acordarse en el
 4 futuro por parte del Directorio. **CUATRO.- PERSONA**
 5 **HABILITADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Para todos los
 6 efectos legales, se designa como persona habilitada para
 7 recibir notificaciones a la Sociedad en ausencia del
 8 Representante Legal al señor Nicolás Silva Bruce, Cédula de
 9 Identidad número [REDACTED]

10 [REDACTED] **CINCO.- ACUERDO.**-Todos

11 los acuerdos aquí adoptados se llevarán a la práctica sin
 12 esperar la aprobación de la presente acta y tan pronto como
 13 ella sea firmada por los Directores asistentes. **SEIS.-**

14 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**- El Directorio acordó por
 15 unanimidad facultar a los abogados Blas Troncoso Montégu,
 16 Daniela Arellano Jordán y Nicolás Silva Bruce, para que,
 17 actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, pueda
 18 reducir a escritura pública en todo o en parte, el acta,
 19 sin esperar su aprobación y tan pronto como ella se
 20 encuentre firmada por los Directores asistentes. Además, se
 21 faculta al portador de copia autorizada de dicha escritura
 22 para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones
 23 y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio
 24 correspondiente a la inscripción social. Se levanta la
 25 sesión siendo las doce horas. Firmado ilegible.- Rene
 26 Castro Delgado. FIRMADO ILEGIBLE. Javier Gras Rudloff.
 27 Firmado Ilegible. Hugo Ovando Zeballos. Firmado ilegible.
 28 Mauricio Varela Labbe. Firmado ilegible. Blas Troncoso
 29 Montégu. Firmado ilegible. Fernando Romero Medina. Firmado
 30 ilegible. Daniela Arellano Jordan.- Conforme con el acta
 31 **"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO. CONSTRUCTORA SOCOVESA**
 32 **SUR S.A."** precedentemente copiada y que consta en el Libro
 33 de Actas respectivo de fojas el Libro de Actas de fojas

Rectifico: La
 mención a la
 Empresa del
 Acta trans-
 crita entre
 sus regiones
 31 y 32 de la
 escritura del
 centro co-
 rresponde a
 "Inmobiliaria
 Socovesa Sur
 S.A.". Según
 Acta tenida a
 la vista.- Te-
 muco, 24/
 07/2019.





veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro

fs.27.464.-

1 ochenta a fojas ochenta y cuatro vuelta, que he tenido a la
 2 vista, copia legalizada que se deja agregada al final del
 3 presente Protocolo de Instrumentos Pùblicos a mi cargo,
 4 bajo el nùmero dos mil novecientos noventa y nueve.- Así lo
 5 otorga y en comprobante, previa lectura y ratificación
 6 firma el compareciente.- ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL
 7 NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES GUION DOS MIL
 8 DIECINUEVE.- Doy Fe.-scc.-

14 FIRMA

15 NOMBRE: NICOLAS SILVA BRUCE

16 C.I. [REDACTED]

